

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA ADECUACIONES PRESUPUESTALES A DIVERSAS PARTIDAS

ANTECEDENTES

I. En el reinicio de fecha diecinueve de diciembre de dos mil doce de la sesión ordinaria de once del mismo mes y año, la Junta Ejecutiva aprobó diversas modificaciones al Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Instituto Electoral del Estado.

II. A través del memorándum IEE/DA/0890/13, de fecha quince de julio de dos mil trece, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo del Organismo lo siguiente:

“....

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por este atento medio **solicito que por su conducto someta a aprobación de Junta Ejecutiva las adecuaciones presupuestarias para su aplicación en el mes de julio de dos mil trece**, en apego al Numeral 15 del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales (para pronta referencia se anexa formato).

No omito mencionar que derivado del Proceso Electoral Ordinario 2012-2013 que se desarrolla en la entidad, dichas adecuaciones al presupuesto autorizado, permiten el cumplimiento de objetivos y metas del Instituto, así como un ejercicio del gasto eficiente y eficaz.

...”

III. En fecha quince de julio de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Organismo, Licenciado Miguel David Jiménez López, a través del comunicado IEE/SE-3512/13, solicitó al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:

“...

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93 fracciones XX, XXIV, XL y XLV; 99; y 102 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en los acuerdos de Consejo General identificados con los números CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12; por medio del presente le remito a Usted lo siguiente:

- **Copia simple del memorándum número IEE/DA-0890/13 suscrito por el Director Administrativo de este Organismo Electoral, Maestro Ricardo Aguilar Ramírez, por el que solicita que se someta a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva las adecuaciones presupuestarias para aplicarse en el mes de julio conforme al formato del anexo, mismo que se adjunta en original.**

Lo anterior a fin de que, en colaboración con esta Secretaría Ejecutiva, se incluya en el orden del día de la próxima sesión de la Junta Ejecutiva lo solicitado por el aludido Director Administrativo, para su revisión, discusión y en su caso aprobación; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que haya lugar.

...”





CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código de la materia establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el diverso 15 último párrafo del Manual Normas y Lineamientos para la Administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado establece que:

“15. Las Unidades Administrativas y/o Técnicas podrán solicitar que se realicen modificaciones a las partidas presupuestales que integran su presupuesto y calendario, tomando en consideración lo siguiente:

...

La DA informará a la Junta Ejecutiva, a través de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, las adecuaciones presupuestarias que haya realizado hasta un monto máximo de 1,740 salarios mínimos vigentes en el Estado, mediante la presentación de reportes mensuales dentro de los quince días hábiles siguientes a la terminación del mes que corresponda, debiendo la Junta Ejecutiva aprobar por acuerdo estas adecuaciones previo ejercicio del gasto, si el movimiento presupuestal excede este importe”.

En ese sentido, en atención a lo dispuesto por el artículo 106 fracción XIV del Código Comicial, la Dirección Administrativa establecerá y operará los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal, por lo que el Director Administrativo presentó a los integrantes de la Junta Ejecutiva la propuesta para dar suficiencia presupuestal a las partidas que a continuación se detalla:

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS QUE REQUIEREN AUTORIZACION

JULIO 2013						
REDUCCIÓN			AMPLIACIÓN			
1	3207	PREP	561,120.68	1201	SALARIOS COMPACTADOS AL PERSONAL EVENT.	1,183,500.68
	4205	CONVENIO IFE-IEE	272,380.00			
	5206	BIENES INFORMATICOS	350,000.00			
2	1701	IMPUESTOS A LOS SERVICIOS PERSONALES	296,334.66	1506	ESTÍMULOS AL PERSONAL	296,334.66
3	2106	MAT. PARA PROC. EN EQUIPOS INFORMÁTICOS	106,594.58			

	2203	UTENSILIOS PARA EL SERV. DE ALIMENTACIÓN	100,000.00	2101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	394,837.69
	2304	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO	50,000.00			
	2401	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	70,000.00			
	2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	50,000.00			
	2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	18,243.11			
4	2505	MAT., ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LAB.	16,140.36	2103	MATERIAL DIDÁCTICO Y APOYO INFORMATIVO	16,140.36
	2601	COMBUSTIBLES	490,248.14			
	2404	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	187,139.58			
5	2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	14,778.42	2201	ALIMEN. PARA EL PERS. DE LAS DEP. Y ENT.	742,030.30
	2106	MAT. PARA PROC. EN EQUIPOS INFORMÁTICOS	49,745.70			
	2203	UTENSILIOS PARA EL SERV. DE ALIMENTACIÓN	118.46			
6	2505	MAT., ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LAB.	25,722.58	2302	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	25,722.58
	2503	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	9,964.04			
	2602	LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,035.96	2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	133,601.26
	5204	EQUIPOS Y APARATOS DE COM. Y TELECOM.	37,000.00			
	2505	MAT., ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LAB.	16,690.11			
7	2401	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	9,900.00			
	2304	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO	16,000.00			
	5206	BIENES INFORMATICOS	29,000.00			
	2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	7,701.26			
	2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	2,309.89			
8	3901	SERVICIOS DIVERSOS	19,480.99	3154	SERVICIOS DE CONDUCCIONES DE SEÑALES ANA	19,480.99
9	3811	GASTOS DE CAMPO	108,576.49	3203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	108,576.49

